



Caleta Olivia, 12 de diciembre de 2003

**VISTO:**

El Expediente N° 04256-R-03; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y el Centro de Desarrollo Productivo, de fecha 8 de octubre de 2003;

Que el citado Centro es una asociación cuyos propósitos son fomentar, coordinar y/o ejecutar programas, proyectos y actividades orientadas al desarrollo productivo;

Que el convenio tiene por objetivo posibilitar acciones conjuntas entre ambas instituciones en áreas de su competencia, incluyendo tareas de extensión, de asistencia técnica, de servicios a terceros, proyectos educativos y estudios específicos que se consideren de interés para ambas partes;

Que se establece la metodología a seguir para la consecución de los objetivos propuestos;

Que se determina como plazo de duración del convenio el de dos años;

Que obra Dictamen N° 79/03 de la Dirección de Asuntos Jurídicos en el que se manifiesta que no existe observación legal que formular;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar el convenio;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR el convenio marco suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y el Centro de Desarrollo Productivo, de fecha 8 de octubre de 2003, que como anexo forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector